



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 370-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de noviembre de 2022, las 13h35.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 28 de octubre de 2022 a las 18h12, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por las señoritas Andrea Katherine Valdivieso Baque y Cruz Sarahy Pabón Castro, Coordinadora Provincial y Presidenta TEM del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik de la provincia de Manabí conjuntamente con su abogado patrocinador con el cual en su parte pertinente señala: “... *Interpongo el presente Recurso para ante el Tribunal Contencioso Electoral de conformidad conforme lo dispuesto en el Art. 269 numeral 2 del Código de la Democracia. (...) El acto recurrido corresponde a la RESOLUCIÓN PLE-CNE-101-24-10-2022 de 24 de octubre de 2022...*”.¹
2. Con fecha 30 de octubre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 370-2022-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benitez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.² El expediente se recibió en este despacho el 01 de noviembre de 2022 a las 09h21.³

Con los antecedentes expuestos **Dispongo:**

PRIMERO: Que las recurrentes, en el plazo de dos (2) días, cumplan con lo dispuesto en los numerales 2, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Acrediten la calidad en la que comparecen mediante documento legalmente emitido.
2. Expresen con claridad y precisión los agravios que causen los actos o hechos, siendo claras en la pretensión.
3. Anuncien y precisen los medios de prueba que ofrecen, relacionando en forma detallada lo que pretenden probar y el nexo causal de responsabilidad atribuible al presunto autor.⁴

¹ Fs. 239 a 251

² Fs. 252 a 254

³ Fs. 255

⁴ Artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral



4. Señale el lugar donde se notificará a los accionados.

De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

SEGUNDO: Que el Consejo Nacional Electoral en el plazo de dos (2) días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remita el expediente íntegro referente a la Resolución PLE-CNE-101-24-10-2022, en original o copias debidamente certificadas.

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

QUINTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A las recurrentes señoritas Andrea Katherine Valdivieso Baque y Cruz Sarahy Pabón Castro, y su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: estudiojuridicolooasociados@gmail.com, sarahy.pabon97@gmail.com, and_valdiv28@hotmail.com, hyccb986@hotmail.com.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiaغوvallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

SEXTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo Certifico.- Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022.


Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL

JDH

